



APRUEBA PROGRAMA DE  
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE  
MP10 EQUIVALENTE DEL PROYECTO  
"URBANA CENTER APOQUINDO", RCA  
Nº 191/2020.

SANTIAGO, 24 DE ABRIL DE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº52/.

VISTOS:

La Ley Nº 19.300, de 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre las Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo Nº 32, de 7 de septiembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo Nº 31, de 24 de noviembre de 2017, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana; la Guía de Alternativas de Compensación de Emisiones para Fuentes de Combustión, publicada por la Seremi del Medio Ambiente en diciembre de 2019; la Resolución Exenta Nº 191, de 25 de marzo de 2020, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Urbana Center Apoquindo"; el Programa de Compensación de Emisiones presentado por el titular Inmobiliaria Torre Apoquindo SpA, a través de carta sin número recibida el 1 de abril de 2020.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) Nº 191/2020 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Urbana Center Apoquindo", cuyo titular es Inmobiliaria Torre Apoquindo SpA.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 8.5 de dicha Resolución, el Titular ha presentado un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente, mediante carta sin número recibida el 1 de abril de 2020, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. Nº 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo con dicho PCE, se compensarán 12,43 [ton/año] de MP10 equivalente (valor aumentado al 120%), mediante el recambio de 81 calefactores a leña por equipos de aire acondicionado tipo Split Muro Inverter.
- 4.- Que, de acuerdo con dicho PCE, el cronograma de implementación del PCE es el siguiente:

Actividad	Meses								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Firma de convenio	■	■							
Soporte, inducción, reclutamiento y selección	■	■							
Materialización de sustituciones, acopio y chatarreo de calefactores a biomasa			■	■	■	■	■		

Elaboración y presentación informe de avance (al 50% de las sustituciones efectuadas)									
Elaboración y presentación informe final (al 100% de las sustituciones efectuadas)									

5.- Que, el informe final debe ser presentado a esta Secretaría Regional en formato digital, cuando el recambio de los equipos sea del 100%. El informe final deberá contener al menos los siguientes antecedentes:

- a. Los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.).
- b. Georreferenciación de cada vivienda (en formato shp y kmz, en coordenadas UTM y Datum WGS84).
- c. Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.
- d. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo instalado.
- f. Certificado de chatarrización.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.
- h. Registro de capacitaciones realizadas a usuarios de equipos eléctricos.

**RESUELVO:**

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto "Urbana Center Apoquindo", de RCA 191/2020, entregado mediante Carta s/n recibida con fecha 1 de abril de 2020.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de dicho PCE durante el segundo semestre del año 2020.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DIEGO RIVEAUX MARCET**  
**Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente**  
**Región Metropolitana de Santiago**

MPA/vpp

**Distribución:**

- Señor Andrés Durruty Ortega, Representante Legal Inmobiliaria Torre Apoquindo SpA, correo electrónico: [adurruty@urbana.com](mailto:adurruty@urbana.com).

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- Archivo Área de Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- Hugo Muñoz Meneses, Asesorías Itransporte S.A.; correo electrónico: [hmunoz@transporte.cl](mailto:hmunoz@transporte.cl).